



<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	087582034001
<b>CÓDIGO DEL JUZGADO</b>	087583184001
<b>RADICACIÓN</b>	08-758-31-84-001-2021-00359-00
<b>PROCESO</b>	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR
<b>DEMANDANTE</b>	ANA TERESA TABORDA PUPO C.C. 44.156.036
<b>DEMANDADO</b>	FERNANDO AUGUSTO CALDERON DE ALBA C.C. 8.779.645

**Informe Secretarial:** Señora Juez, a su despacho solicitud de la parte a fin de requerir al pagador. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 20 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

### JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la parte demandante en el que solicita se oficie a los pagadores a fin de que apliquen y cumplan las ordenes proferidas bajo providencia del 30 de agosto de 2022. Así las cosas, por ser pertinente se requerirá a la respectiva entidad a efectos de que cumpla las resoluciones judiciales so pena de ser sancionados en virtud a lo dispuesto en el Núm. 3ª del Art. 44 del CGP.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**Primero:** Advertir a ALIANZA SODIS que quien incumpla las ordenes impartidas por el juez en ejercicio de sus funciones o demore su ejecución, podrá ser sancionado con multa de hasta diez (10) SMLMV, conforme el poder correccional dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**Segundo:** En consecuencia, Ordenar ALIANZA SODIS se sirva ACATAR las resoluciones judiciales emitidas por este despacho en providencia del 30 de agosto de 2022.

Prevéngase a la mencionada entidad que, de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 28 de febrero de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 030 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ